

POSIBLES PRESTACIONES ANTE EL RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD (Imprescindible Calificación Oficial, en vigor, expedida desde el Centro de Diagnóstico y Orientación)
Grado de discapacidad: 65 % o superior

1.PRESTACIONES ECONOMICAS

Regulado por Ley 26/1.990: Pensión no contributiva (Jubilación o Invalidez) o Prestación Familiar por hijo a cargo minusválido/a.

En ambos casos un requisito imprescindible, excepto en el caso de menores de edad con la Prestación Familiar por hijo a cargo, es tener reconocido un 65% o más de minusvalía:

1.1. Prestación no contributiva por discapacidad o por edad:

Solicitudes en la DTBS, Dirección Territorial de Bienestar Social (sita en Av. Barón de Cárcer, 36. Teléfono 012 de la GV)

1.2. Prestación Familiar por hijo a cargo con discapacidad:

CAISS (Centros de Atención e Información de la Seg Soc) que corresponda por domicilio (Instituto Nacional de la Seguridad Social). Teléfono información gratuita: 900166565

1.3. Subsidio de Movilidad y Transporte: su finalidad es atender los gastos extraordinarios originados por desplazamientos fuera del domicilio habitual en medios de transporte no colectivos. Se establece un límite económico para su solicitud: 70% del cómputo anual del salario mínimo vigente cada año, con un 10% adicional por cada miembro de la familia hasta un máximo del 100 por 100 del salario mínimo interprofesional.

Solicitudes en la DTBS (Av. Barón de Cárcer, 36)

2.RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

RD 1369/2006 de 24 de noviembre, de medidas urgentes para la reforma de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

El objetivo del programa es facilitar la inserción laboral y la ayuda en el desempleo de los demandantes de empleo inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante doce o más meses en situación de necesidad.

Dónde solicitarla?: en el SERVEF correspondiente

Requisitos (existe un programa con algunas especificaciones para personas con discapacidad):

****Beneficiarios en general:**

-Ser mayor de 45 años

-Demandante de empleo ininterrumpidamente durante doce o más meses.

-No tener derecho a subsidio de desempleo ni otras rentas.

-Carecer de rentas superiores al 75% del SMI (con carácter mensual), excluyendo la parte proporcional de dos pagas extraordinarias

****Beneficiarios específicos:**

-Discapacitados con una discapacidad igual o superior al 33% o reconocida una incapacidad para el trabajo, cumpliendo el resto de requisitos anterior excepto la edad.

-Trabajador emigrante retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.

Aunque el solicitante carezca de rentas, si tiene cónyuge y/o hijos menores de 26 años, o mayores incapacitados, o menores acogidos, únicamente se entenderá cumplido el requisito de carencia de rentas cuando la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividido por el número de miembros que la componen no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

3. APLICACIONES FISCALES

3.1. Deducciones en el I.R.P.F (Declaración de Renta)

La persona con discapacidad cuenta con una serie de beneficios en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Estos beneficios fiscales afectan al mínimo personal, a la reducción por aportaciones a planes de pensiones, etc. Para ampliar la información puede llamar al teléfono 901.33.55.33

3.2. Exención del Impuesto de matriculación de vehículos.

Solicitar en la Delegación de Hacienda correspondiente el certificado de exención y posteriormente proseguir trámites en la Delegación de Tráfico. Sólo para compra de vehículos nuevos. Consulte posibilidades para vehículos segunda mano.

3.3. Exención del Impuesto de circulación de vehículos

REQUISITOS:

Tener el vehículo matriculado a nombre de la persona con discapacidad (33% o superior), sea el conductor o no del mismo, exigiendo que el uso del vehículo sea de forma exclusiva para la persona con discapacidad.

Consulte en IVTM. Ajuntament de València (C/ Arzobispo Mayoral) Tel. 010 ó 963 525478 (ext 4889)

IMPORTANTE:

-No se conceden dos exenciones en el mismo ejercicio (caso de cambio de vehículo o bien propiedad de dos vehículos).

-Una vez concedido se mantiene exención anual sin trámite ninguno mientras no cambien requisitos concesión o cambio vehículo (en este último caso volver a pagar y solicitar)

3.4. IVA superreducido (4 %) para adquisición de vehículos (Ley 6/2006),

Solicitar previamente la exención en la Deleg de Hacienda corresp. Documento imprescindible: tener certificada la **movilidad reducida**

Este Iva superreducido se aplicará en la adquisición de:

-Sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con minusvalía.

-Vehículos especiales para personas con movilidad reducida enumerados en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

-Vehículos utilizados como autotaxis o autoturismos para el transporte de personas con minusvalía en sillas de ruedas adaptados o no, y otros vehículos a motor que deban transportar habitualmente a personas con minusvalía en silla de ruedas o con movilidad reducida previa adaptación o no.

También se aplicará en:

-Servicios de reparación de sillas de ruedas y vehículos especiales de personas con movilidad reducida.

-Servicios de adaptación de vehículos que transporten a personas con movilidad reducida.

3.5. Reducción en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (herencia y donación) para la persona con discapacidad que hereda.

Posibilidad de consultar Impuesto Transmisiones Patrimoniales. Información en Consellería de Economía y Hacienda correspondiente

3.6. Familias Numerosas, nueva normativa: a partir de tres hijos, o dos hijos, uno de ellos discapacitado o los dos padres discapacitados (o más condicionamientos), existen reducciones en determinadas tasas, comercios, etc....

Consultar en Consellería de Economía y Hacienda o en su Agencia corresp.

Información en Dirección Territorial de Bienestar Social (Av/ Barón de Cárcer, 36) Tel 963 866 750 y/o Tel. GV 012.

4.- APLICACIONES SOBRE EL TRANSPORTE

4.1. Bono Oro de la EMT:

Dirigido a :

-personas discapacitadas con minusvalía igual o superior al 65 %, siempre que perciban una prestación no contributiva

-personas discapacitadas con una edad inferior a 65 años que perciban una pensión

-personas mayores de 65 años.

Se solicita y se tramita desde las Juntas de Distrito correspondiente

4.2. Tarjeta A>65 de la EMT (válido para El Saler, El Palmar y El Perellonet)

-Solicitudes en los estancos de las mencionadas pedanías.

-Rellenar un cuestionario y entregar a EMT , junto 1 foto.

-Con Bono Oro en vigor, el coste de la Tarjeta A>65 es menor

-Para más información, en los mencionados estancos y/o EMT

-No es un recurso específico para personas con discapacidad, pero puede darse el caso de que se reúnan las condiciones requeridas (persona mayor + persona discapacitada)

4.3 Tarjeta Dorada de RENFE

Dirigido a personas mayores de 60 años o bien con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Permite aplicar descuentos en viajes de cercanías, regionales, largo recorrido.... Supone un coste anual reducido.

Solicitudes: en la Estación de RENFE, en Oficina de Atención al Cliente y/o en Oficina de Información. Teléf. 902 24 02 02. Deberán aportar copia de la Calificación Oficial de Minusvalía y fotocopia del DNI.

4 .4.-Tarjeta descuento CVT (autobuses interurbanos)

Dirigido a mayores de 65 años o pensionistas que residan en la CV, siempre que la pensión no supere el Salario Mínimo Interprofesional.

Solicitudes y Documentación a aportar en Dirección Territorial de Bienestar Social (Av.Barón de Cárcer, nº 36) Teléfono 012 de la GV

Recuerde llevar: Documentación suficiente justificante de ingresos y Documento que justifique la situación de pensionista

4.4 Servicios de la EMT.

Oficina de Información: **963 158 225** y 963 528 399

La EMT dispone de vehículos adaptados: **Autobuses con rampa y arrodillamiento** (usuarios sillas de ruedas) que a su vez tienen **plataforma baja**: se quedan a una distancia de 32 cm. aproximadamente de la calzada, a la altura de la acera, para personas con la movilidad limitada. Se encuentran repartidos en todas las líneas de autobuses.

4.5 -Servicio de Transporte Especial

Servicio de la EMT para personas con minusvalía física con graves problemas (usuario de silla de ruedas especialmente) para utilizar transporte público, se utiliza un servicio "puerta a puerta". Existen dos tipos de uso:

-6.6.1. Servicio fijo: Se solicita anualmente en los meses de verano y hasta el 31 de agosto. (utilizado preferentemente por trabajadores y estudiantes).

-6.6.2. Servicio esporádico: se solicita llamando al teléfono 96 352 83 86 hasta las 14 h. y con 48 h. de antelación.

Previamente el usuario ha de tramitar la solicitud de utilización de este tipo de transporte. Las solicitudes se realizarán junto con la documentación en C/Mendoza , nº 5. Teléfono: 963 158 225.

4.6.- METRO-VALENCIA

Consultar Oficinas Información Metrovalencia: 963 97 40 40

www.metrovalencia.com

Más información en el teléfono de Atención al Cliente 900 46 10 46.

TARGETA MOBILITAT ("Título de Transporte para personas con discapacidad" de FGV (Metro-Tranvía).

Los beneficiarios de este nuevo título (tarjeta con descuento) son las personas con un grado de discapacidad igual o superior 64 %. Permitirá facilitar los viajes en toda la red de Metrovalencia y TRAM de Alicante.

Se puede solicitar dirigiéndose a los distintos Centros de Atención al cliente de Metrovalencia, rellenando una solicitud y presentando la acreditación del grado de discapacidad, el DNI y una fotografía tamaño carnet.

4.7. Otros. Existen descuentos para FAMILIAS NUMEROSAS en determinados transportes públicos (bus, metro, tranvía). Consulte DTBS , Av Barón de Cárcer,36

5. VIVIENDA (Ayudas de vivienda dirigidas a todos los ciudadanos/as)

Como cualquier otro ciudadano, se debe dirigir a la Consellería de Territorio y Vivienda, al Edificio Prop, ubicado en la Av. Gregorio Gea, nº 27 (cerca de Estación de Autobuses de Valencia) para solicitar:

- Ayudas para adquisición de vivienda:protección ofic /vivienda usada.
- Ayudas para rehabilitación de vivienda o bien del edificio
- Ayudas de eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio.

El I.V.V.S.A.,

- Av Plata, 50 solicitudes, informac, etc... .
- C/ Vinatea, 14 listados, infovivienda solidaria, alquiler,..
- C/ En Bou, 9-11 (idem anterior)

AUMSA, en la C/ Antiga Senda de Senent, 8 (frente Palau de la Música)

Depende del Ayuntamiento de Valencia. Está vinculada a determinadas promociones de vivienda del Ayto de VLC.

Más información en 010 y/o www.valencia.es / aumsa.

Ver también Tablón de Anuncios del Ayto de Valencia.

Existe también la Oficina de la Red de Mediación Agencia Valenciana de Alquiler (anterior Agencia Valenciana de Alquiler INFOVIVIENDA) (regulada por la Orden de 28 de julio de 2008, del Consell de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Presta sus **servicios de información** y asesoramiento en las dependencias municipales del Nuevo Edificio de Tabacalera, con atención al público de **9h a 13h**, los días de atención son **lunes, miércoles y viernes**,

6.-TARJETAS DE APARCAMIENTO

Documento que acredita al titular de la misma (que siempre será la persona con discapacidad) para utilizar los aparcamientos reservados en la vía pública, no va dirigido a toda aquella persona con discapacidad sino a aquellas personas que teniendo reconocida una discapacidad tengan dificultades para deambular, acreditando su **movilidad reducida** en su correspondiente Certificado de Minusvalía, emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación.

Se solicitará por Registro de Entrada del Ayuntamiento, a través de un modelo de instancia para Tarjeta de Aparcamiento que podrán encontrar en cualquier Registro u Oficina de Información Municipal, deberán acompañarla de 2 fotos carné y de la fotocopia del DNI

7.- PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADAS EN LA VÍA PÚBLICA (para más información: Servicio de Circulación y Transporte, sito en Nuevo Edificio Tabacalera y página web municipal: www.valencia.es>infocidad>trámites municipales...)

Es necesario tener Tarjeta de aparcamiento para poder solicitar Plaza de Aparcamiento. Existen 2 modalidades de plazas:

Uso general: Se puede solicitar por registro de entrada del Ayuntamiento, será tramitada por el Servicio de Transporte y Circulación,. Solamente podrán ser utilizadas por cualquier persona que disponga de Tarjeta de Aparcamiento para personas con discapacidad, haya sido el solicitante o no y que tenga la **movilidad reducida**

Plaza personalizada: Se solicita también por registro de entrada y se exigen más requisitos y documentos que en la plaza referida anteriormente: declaraciones juradas, **movilidad reducida**, copias compulsadas, documentación vehículo,...

8. PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS (P.E.I.).

AYUDAS DE DESARROLLO PERSONAL (discapacitados + 3ª edad)

Cada año, las prestaciones económicas individualizadas se regulan en una Orden de Consellería de Bienestar Social, que normalmente sale a primeros de año. Existen varios tipos de ayudas dirigidas a personas con discapacidad, menores de 60 años, como a personas mayores de 60 años.

Para personas menores de 60 años, las posibles ayudas son:

1. Ayudas de Desarrollo Personal

- 1.a. Ayudas técnicas y productos de apoyo
- 1.b. Ayudas de eliminación de barreras dentro de la vivienda (nunca en el edificio) y de adaptación funcional del hogar
- 1.c. Ayudas para adaptación del vehículo (no para compra). Cuando el conductor padece una minusvalía por la que requiere para conducir adaptaciones en el coche, que a su vez han de venir reflejadas en el carnet de conducir
- 1.d. Ayudas para transporte

2. Ayudas complementarias de apoyo social.

PEI para atención especializada en centros residenciales. Mayores de 16 años o bien mayores de 18 años en caso de enfermedad mental.

En el caso de personas mayores de 60 años, solo queda vigente la ayuda para la eliminación de barreras arquitectónica en la vivienda y en los elementos comunes del edificio. El plazo para solicitar la ayuda varía respecto a la convocatoria de menores de 60 años.

En todas ellas se establece un límite de recursos económicos para poder optar a dichas ayudas. Además, en cada una de las modalidades de ayuda, la persona ha de cumplir una serie de requisitos. Consultar en OMAD y/o CMSS correspondiente.

La tramitación se realiza desde el Centro Municipal de Servicios Sociales (CMSS) de la zona donde resida, siendo la Consellería de Bienestar Social, mediante la DTBS, la que resuelve si se otorga o no.

9.- OTRAS APLICACIONES

1. Proyectos incluidos dentro de la convocatoria de ayudas contra la pobreza y exclusión social, cuyos beneficiarios/as son personas con discapacidad. No incluimos relación puesto que la convocatoria es anual y está sujeta a cambios con relación a las entidades subvencionadas. Dirigida a Entidades, Asociaciones,...

2. Actividades culturales, lúdicas, deporte adaptado, informativas, de apoyo, respiro familiar... desde las diferentes Asociaciones de afectadas/os y Organismos competentes
3. Reducción de los precios de determinadas actividades realizadas en los Polideportivos Municipales, presentando la Calificación Oficial de Discapacidad y no habiéndose aplicado descuento previo en la entrada (p.ej. bonos no contarían con la reducción).
4. Puntos accesibles en las playas de la ciudad de julio a septiembre e información sobre playas accesibles del litoral valenciano y español.

10. INSERTA

Cooperación e inclusión social de personas con discapacidad e incapacitados

Dirección: Pasaje Ventura Feliu, 15 entresuelo. 46007 VALENCIA

Teléfono: 901 11 11 00 - 96 380 99 99

E-mail: atencioncandidatos.valencia.fsc@fundaciononce.es

Web: <http://www.fundaciononce.es/>